



UIDS

Mi Universidad

Nombre de la alumna: Yeni Paola López Vázquez

Nombre del tema: Bioética en la práctica de la enfermería

Parcial: 4

Nombre de la materia: Bioética

Nombre de la profesora: Karla Jacqueline Flores Aguilar

Nombre de la licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: IV.

Fecha: 28/03/2025.

Introducción...

En el siguiente mapa conceptual hablare sobre la violencia obstétrica. Ya que es un delito que comete el personal de salud y ha sido de relevancia en los últimos años debido al mal trato que se le da a las mujeres embarazadas o al personal que se apropie del cuerpo de una mujer y procesos reproductivos sin consentimiento. Y este delito puede tener graves consecuencias para la salud física y emocional de la paciente. El que cometa el delito tendrá una grave sanción.

"¿Qué es el delito contra la reproducción sexual?"
En este mapa conceptual hablaremos un poco sobre este tema que es de gran relevancia para conocer los derechos que tiene el paciente y como identificar cual sería uno de estos delitos. Ya que cada uno de nosotros tenemos la libertad y la autonomía de tomar decisiones sobre nuestra propia reproducción y sexualidad. Y aquella persona que afecte la integridad sexual y reproductiva sera sancionada como lo marca el Código Penal.

Delito de Violencia Obstétrica.

Comete el delito de Violencia Obstétrica el que se apropie del cuerpo y procesos reproductivos de una mujer.

En

Abuso en el suministro de medicación o Patologización de los Procesos naturales.

Generando

Consecuencias de la pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad.

¿Quiénes cometen el delito?

El personal de salud que maltrata física o psicológicamente a una mujer embarazada.

Al

Responsable del delito
Se le impondrá la sanción de uno a tres años de prisión y hasta

O psicológicamente a
una mujer embarazada.

Al

Responsable del delito

Se le impondrá la sanción
de uno a tres años de
prisión y hasta
doscientos días de
multa.

¿De qué habla el
Artículo 143?

Se equipara a la Violencia
Obstétrica y se sancionará
con las mismas penas a
quien:

Omita la atención
oportuna y eficaz
de las emer-
gencias obstétricas

Obstaculice el
apeso precoz del
niño o niña con
su madre sin
causa médica
justificada, negando
la posibilidad de
cesarlo y
amamantarlo.

Altere el proceso
natural del parto
de bajo riesgo,
mediante el uso
de técnicas de
aceleración, sin
obtener el
consentimiento
voluntario de la
mujer.

¿Que entidades federativas
penalizan la Violencia obstétrica?

Chiapas, Guerrero,
Veracruz, Estado de
México, Quintana Roo,
Aguascalientes.

¿Norma que habla sobre la
violencia obstétrica?

Norma oficial mexicana
027-SSA2-2016
Atención de la mujer
durante el embarazo, parto
y a la persona recién nacida.

Delito contra la reproducción sexual.

Son

Aquellos que afectan la integridad sexual y reproductiva de las personas

¿De que habla el artículo 150 del CPDF?

Sancionara a la persona que sin consentimiento de una mujer - realice en ella una inseminación artificial.

¿Que es el CPDF?

Código Penal Para el Distrito Federal.

¿El artículo 151 habla de?

Sancionara a quienes implanten en una mujer un óvulo ajeno o con espermia de donante no autorizado.

¿Como han sido perfeccionados estos Artículos Penales?

han sido perfeccionados técnicamente en posteriores reformas.

¿ Como han sido Perfeccionados
estos Artículos Penales?

han sido Perfeccionados
técnicamente en
posteriores reformas.

¿Cuál fue el otro adice
que introdujo la
reforma?

Introdujo un nuevo
tipo Penal, Para
Sanccionar a quienes
lleven a cabo Procedimi-
entos dirigidos a
Producir una esterilización
no Consentida por la
Persona.

¿ Que Pretende Proteger
el nuevo Código Penal?

La libertad reproductiva
de las Personas e
impedir que esta sea
suprimida de una
manera irremediable.

Las Penas Para estos
delitos Pueden incluir:

- Prisión
- Multa
- Reparación de los daños
y Perjuicios ocasionados.
- Suspensión Para
ejercer la Profesión

¿ Que norma nos habla
sobre este delito?

La Norma Oficial
Mexicana 046-SSAZ-
2005, Violencia familiar,
Sexual y Contra las Mujeres

Conclusión

Como ya vimos en este trabajo, la violencia obstétrica es un tema que requiere atención y acción efectiva para prevenir y menorar este tipo de delito contra las mujeres, que afecta a diferentes factores como: la salud física y emocional de la mujer y también viola sus derechos y decisiones sobre su cuerpo y salud reproductiva, este delito se sanciona con prisión al que cause o se opere del cuerpo de una mujer.

En conclusión, se puede decir o llamar delito contra la reproducción sexual, aquello que afecte la integridad sexual y reproductiva de una mujer o se aga en ella un procedimiento o inseminación sin su consentimiento y sera juzgado en el código Penal, también es importante conocer los códigos ya vistos para saber sobre nuestra libertad reproductiva y como actuar.

Gracias.

Bibliografía.

1 <https://gine.org.mx/violencia-obstetrica/>

2 Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESSECVUD) 2012. P.39.

<https://ulex.com.mx/uid/delitos-libertad-reproductiva-702166541>

<https://www.sob.mx/salud/con-biotica/articulo-51-900-03-biotico?state=Published#;text=Consejo%20Consultivo%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Nacional%20de%20Bio%C3%A9tica%202012%208>

- Antología de Bioética.